

ORDENANZA N°: 155

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°000034, Sr. Jorge Domingo Algarbe, D.N.I. N° 17.450.995, CUIT N° 20-17450995-7, argentino, mayor de edad, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote ubicado dentro de una fracción rural que es parte de una superficie mayor, denominada “Espinillo Rallado”, con una superficie total de 83has. 75as. 67cas. de las cuales 03has; 9530,81m2., serán destinadas a la subdivisión de ochenta lotes de 10mts., de frente por 30mts., de fondo; ubicada al Norte de la Ciudad de Las Varillas, y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N°113/06. El inmueble se designa como lote 17 de la Manzana 116. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M116 Manz. Of. 116 P17 L17”.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 22/08/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas